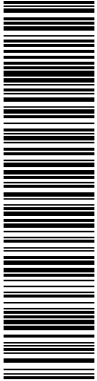


DOCUMENTO Documento por defecto: Bases Convocatoria Moskito Music 26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XAPGG-ZE0YN-WRDS9 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 11:46:41 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR TECNICO DE JUVENTUD del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 13/02/2026 09:59
	ESTADO FIRMADO 13/02/2026 09:59



Bases de la Convocatoria y Concurso de música "Moskito Music 2026"

- 1.- **El objetivo de esta convocatoria** es dar a conocer cualquier tipo de música: Punk, Rock, Pop, Blues, Metal, Garage, R&B, Soul, Reggae, Americana, música urbana y sus derivados.
2. La música debe ser en directo y los temas propios.
- 3.- **Pueden optar a este concurso** solistas y grupos de la Comunidad de Madrid.
- 4.- **Premios:**

El ganador obtendrá como premios su trofeo, **1.250,00 €**. Las otras dos formaciones/solistas finalistas, sin distinción entre 2a y 3a, serán galardonadas con el Premio de Banda Finalista / solista y/o banda finalista/solista de Coslada y recibirán como premio un importe de **625,00 €** y un trofeo cada uno.

Así mismo, se gestionará que el grupo o solista ganador pueda actuar como teloneros de las bandas que actúen en las fiestas de Coslada del año 2027 (siempre dependiendo de la producción y planificación).

A los premios entregados mediante transferencia bancaria y con los datos facilitados por el participante, se le retendrá la parte correspondiente de IRPF, que según ley vigente es el 19% sobre el total del premio otorgado. Esta cantidad retenida tendrá la posibilidad de recuperarse mediante la declaración de la renta del participante.

Las tres bandas finalistas / solistas, durante el día de su actuación final, tendrán un **"Catering de cortesía"** en el camerino a la llegada al recinto desde la prueba de sonido.

Los finalistas aparecerán en el cartel definitivo del festival, como todos los demás artistas.

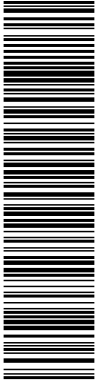
- 5.- El Jurado estará formado por profesionales del mundo de la música y/o personal técnico vinculado a la Concejalía de Juventud.

6.- Criterios de selección:

El Jurado tendrá hasta el **14 de Abril** para hacer la selección de los 8 grupos/solistas concursantes para las eliminatorias de semifinales.

La resolución de los grupos clasificados se harán públicos a partir de la semana del **20 de abril**, a través de las redes sociales del Área de Juventud cuenta "redjovencoslada" en **INSTAGRAM, FACEBOOK, TWITTER Y PAGINA WEB(www.coslada.es)**, así como por cualquier medio disponible en ese momento.

DOCUMENTO Documento por defecto: Bases Convocatoria Moskito Music 26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XAPGG-ZE0YN-WRDS9 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 11:46:41 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR TECNICO DE JUVENTUD del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 13/02/2026 09:59	ESTADO FIRMADO 13/02/2026 09:59



Área de Juventud

Los grupos o solistas que se inscriban se comprometen a tener un repertorio musical de al menos **30 min. de canciones propias**, indispensable para poder participar en los conciertos. De no ser así, y llegar a estar seleccionado entre los 8 elegidos, el solista o grupo será automáticamente descalificado y no contará para la selección de los tres finalistas.

Tras la selección y anuncio de los 8 elegidos para las **semifinales**, estas se realizarán en el Parque Salvador Allende, previsiblemente los días **14 y 16 de Mayo** (estas fechas pueden ser cambiables en función de la planificación y programación municipal). En dichos conciertos de semifinales, actuarán 4 bandas/solistas por día y la organización intentará emparejar a los grupos o solistas lo mas similares posibles en cuanto a estilo musical, para el beneficio del público que vaya a verlos.

El **19 de Mayo** proclamaremos a través de redes sociales y todos los medios disponibles en ese momento, a los tres finalistas del concurso de 2026.

Las tres formaciones / solistas estarán obligadas a actuar en la próxima edición de la final del **“Moskito Music”** programada para el mes de junio (fechas posibles 20 o 27 de junio) el día que fije la organización de las Concejalías Involucradas en el Concurso (Juventud, Cultura).

En ningún caso se hará pública la lista completa de concursantes, sino sólo los nombres de aquellos que pasen la primera selección. Es decir, si concursas y, si no pasas el primer corte, no se hacen públicas las bandas que no salen elegidas.

El jurado tendrá en cuenta (a parte de la valoración técnica y artística) que los participantes solistas o bandas clasificadas para semifinales acrediten que al menos un miembro de la banda / solista sea residente del municipio de Coslada fomentando así la participación de los grupos emergentes locales.

7.- En todo caso, la decisión del jurado será inapelable y se dará a conocer el día de la Final de junio de 2026.

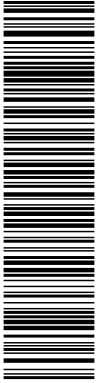
8.- Plazo de presentación de solicitud de inscripción será desde la publicación de las bases aprobadas por el Ayuntamiento. Estas bases se publicarán en la pagina web en el mes de marzo " <https://coslada.es/juventud-infancia/juventud/> " estableciendo un tiempo suficiente para la inscripción de los diferentes participantes.

9.- Solicitud de inscripción:

El formulario de inscripción estará disponible en www.coslada.es dentro del apartado de la **Concejalía de Juventud**

Para formalizar la inscripción habrá que rellenar un formulario de inscripción y adjuntar una pequeña **biografía** de la banda/solista (lugar de procedencia, género o géneros musicales, además de una breve descripción de su trayectoria profesional y enlaces (recordamos que

DOCUMENTO Documento por defecto: Bases Convocatoria Moskito Music 26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XAPGG-ZE0YN-WRDS9 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 11:46:41 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR TECNICO DE JUVENTUD del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 13/02/2026 09:59	ESTADO FIRMADO 13/02/2026 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10137453 XAPGG-ZE0YN-WRDS9-2D27622D8A98F6D2E06BB98F6C9E4FE2BACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Juventud

deben ser originales de la banda) ya sea un enlace a YouTube, Spotify, bandcamp o donde se tenga el material alojado.

La organización no subirá ningún archivo a ninguna plataforma ni a nuestro servidor sin el consentimiento del autor. Si solicitaremos la autorización para subir enlaces a las plataformas donde se tengan alojados los audios y videos como método de difusión.

Se deberá aportar la identificación oficial de al menos uno de los miembros de la candidatura (documento nacional de identidad, NIE o pasaporte...) y datos personales que figuren en el formulario adoptando la figura de responsable e interlocutor con la organización.

10.- Envío de la solicitud de inscripción se realizará obligatoriamente a través del formulario de inscripción en la web de en www.coslada.es dentro del apartado de la **Concejalía de Juventud** en los plazos establecidos una vez aprobadas estas bases.

11- Datos personales y derechos de imagen.

Protección de datos y utilización de productos audiovisuales y/o similares:

Los grupos participantes dan su autorización y ceden sus derechos de imagen a la organización del concurso para la emisión y/o difusión de los temas y/o, en su caso, de las grabaciones de las actuaciones durante el festival en diferentes medios de comunicación, nunca teniendo un uso comercial.

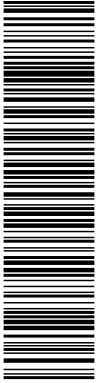
A los efectos de la 'Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales', la organización informa a los participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten, en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados que son titularidad de esta, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en el desarrollo de los procesos de selección y ejecución del concurso o las actividades posteriores consecuencia del mismo, en el caso de resultar elegidos finalistas o ganadores.

El participante/concursante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales según lo dispuesto en la 'Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales', dirigiendo un escrito, adjuntando copia de su DNI o pasaporte, a través del correo electrónico juventud@ayto-coslada.es

12.- Obligaciones que asumen los participantes

La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las bases por parte de los grupos participantes de las decisiones de la organización y de los jurados mencionados en las mismas, con renuncia expresa a todo recurso que se oponga a estas.

DOCUMENTO Documento por defecto: Bases Convocatoria Moskito Music 26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XAPGG-ZE0YN-WRDS9 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 11:46:41 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR TECNICO DE JUVENTUD del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 13/02/2026 09:59	ESTADO FIRMADO 13/02/2026 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10137453 XAPGG-ZE0YN-WRDS9 2D27622D8A8FBDFD22E06BB98F6C8F4FE2B4CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>



Asimismo, implica la íntegra aceptación de las características del evento, de su estructura y de su organización.

Cualquier imprevisto surgido en relación con el desarrollo del **“MOSKITO MUSIC 2026”** y no contemplado de forma expresa en estas bases será resuelto de acuerdo con el criterio de la organización.

13.- La Organización se reserva el derecho de modificar las presentes bases por causas justificadas o de fuerza mayor, garantizando en todo caso el respeto a los derechos adquiridos por las personas participantes y comunicando cualquier cambio a través de los medios oficiales de difusión del certamen.

Coslada, febrero 2026
Concejalía de Infancia y Juventud